



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Enero 28 de 2022

05001 41 05 002 2019 00230 00

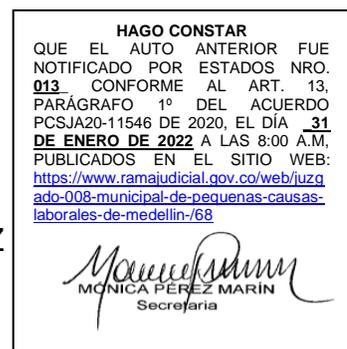
Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por INVERSIONES FUNERARIA GÓMEZ S.A.S contra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, se tiene que por auto del 30 de julio de 2020 el Despacho requirió a la parte demandante para que cumpliera con la carga de integrar el contradictorio, notificando a la litisconsorte por pasiva LIDA MARCELA RESTREPO OSORIO. La parte activa aportó memorial (07ConstanciaNotificación) contentivo de la citación para diligencia de notificación personal, dirigido a la dirección física de la demandada y que fuera recibido conforme la constancia de la empresa de mensajería que se anexa. Además de ello, informó al Despacho que se comunicó telefónicamente con la litisconsorte, quien afirmó que asistiría a la audiencia en la fecha en la cual fuera programada.

Frente a lo expuesto, el Despacho se abstiene de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia y en su lugar requiere a la parte demandante para que complete la notificación de la señora RESTREPO OSORIO conforme lo previsto en el artículo 41 del C.P.L en concordancia con el 291 del C.G.P, remitiéndole la citación para notificación por aviso. Se le recuerda igualmente, que hasta tanto no se logre la notificación personal de la litisconsorte, o su notificación conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, no se fijará fecha para llevar a cabo audiencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0789a67465eef11ffb2d5aa8e9fad430cea08ee2cd9a5f468dede30def09c4f5**

Documento generado en 28/01/2022 04:37:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>